



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM Y EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

En la ciudad de Sevilla, a 2 de Enero de 2014

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Alén Fidalgo, mayor de edad, con domicilio en Sevilla y D.N.I. nº 27.901.909-B, Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM (en adelante FAISEM).

Y de otra D. Juan M. Rodríguez Domínguez, mayor de edad, con domicilio en Morón de la Frontera y D.N.I. nº 48.856.247-S, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

INTERVIENEN

D. Manuel Alén Fidalgo, en su calidad de Gerente de FAISEM, estando facultado para este acto en virtud de los poderes otorgados por la Junta de Patronos, según protocolo número 2.946 de fecha 22 de Septiembre de 2006, ante el Notario de Sevilla D. Eduardo Villamor Urban y D. Juan M. Rodríguez Domínguez, en su calidad de Alcalde-Presidente, estando facultado para este acto en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Ambos, en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin.





EXPONEN

1.- Que FAISEM y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera están interesados en prorrogar el Convenio de Colaboración firmado el 1 de Abril de 2013.

2.- La Fundación contribuirá a la financiación del proyecto con un importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVE CON DIECISEIS EUROS (10.309,16 €) que se distribuirá en cuatro pagos trimestrales, efectuándose el pago correspondiente al primer trimestre a la firma del presente convenio, y los sucesivos previa justificación, (mediante certificación de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social del personal contratado), del gasto del trimestre vencido, que deberá realizarse en los treinta días siguientes de la finalización de éste. De dicha financiación:

- NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON DIECISEIS EUROS (9.109,16 €) irá destinado al capítulo de gastos de personal.

- MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) para gastos de funcionamiento del taller.

3.- El Ayuntamiento de Morón de la Frontera deberá justificar la totalidad del gasto correspondiente al coste del programa antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente, mediante fotocopia de las nóminas y seguros sociales del personal contratado, así como facturas del gasto realizado.

4.- Este acuerdo tendrá validez desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014.

El Convenio será prorrogado por igual período de tiempo, salvo denuncia de cualquiera de las partes que deberá de notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento.

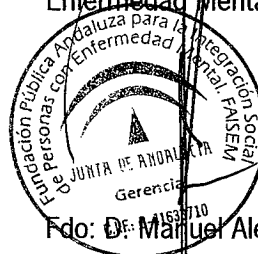
Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha al principio señalado.

Por el Ayuntamiento de
Morón de la Frontera



Fdo: D. Juan M. Rodríguez Domínguez

Por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



Fdo: D. Manuel Alén Fidalgo